



EXP-UNC: 58171/10

RESOLUCIÓN DECANAL N° 439/10

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, categoría 7 de esta Facultad, para realizar tareas de mantenimiento;

CONSIDERANDO

Que aún no se han reglamentado las pautas para el ingreso del personal No Docente que fija el Título 3 del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06, las que serán acordadas en el ámbito de las paritarias particulares;

Que debido a necesidades urgentes de cubrir el cargo y a los efectos de no detener el normal desarrollo de las actividades de la Facultad, se hace necesario en esta transición la utilización en forma supletoria de la Ord. 433/94 del H. Consejo Superior, como marco regulatorio del presente concurso;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso **INTERNO** o **GENERAL** (en el supuesto de que no se cubre la vacante por concurso interno) o **ABIERTO** (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguno de los procedimientos anteriores) de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo categoría 7 – Personal de Apoyo de Mantenimiento, con un horario matutino de 35 horas semanales y una retribución nominal mensual de \$ 3.726,42.

ARTICULO 2°.- En caso de haber inscriptos en el concurso interno (circunscripto a esta Facultad), no se tendrán en cuenta la inscripciones para el Concurso General o para el Concurso Abierto, salvo que aquél resultare desierto.

ARTICULO 3°.- En caso de resultar desierto el concurso interno, y de haber inscriptos en el concurso general (circunscripto a la Universidad) no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso abierto, salvo que aquél también resultara desierto.

ARTICULO 4°.- Son requisitos generales y particulares los que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO 5.- Copia del material mencionado en las condiciones generales y particulares del anexo I, se podrán adquirir en la Secretaría Administrativa de la Facultad, en el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2010 al 17 de febrero de 2011, en el horario de 9 a 13 hs.

ARTICULO 6.- Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

\* En representación de la autoridad:

Titular: Lic. Bernardo GONZALEZ KRIEGEL (Categoría 3 – FaMAF)

Suplente: Sr. Daniel VICENTE (Categoría 2 – FaMAF)

\* Propuestos por el personal:

Titular: Sr. Raúl A. SALAZAR (Categoría 3 – FaMAF)

Suplente: Sr. Maximiliano D. IVALDI (Categoría 6 – FaMAF)

\* De otras dependencias:

Titular: Ing. Ronald DEL AGUILA (Categoría 4 – Fac. C.E.F.y N.)

Suplente: Arq. Gabriel CECONATO (Categoría 5 – Secretaría de Planificación y Gestión Institucional)

\*Veedor Gremial:

Sr. Carlos OZAN (legajo 24.011 – Hospital Nacional de Clínicas)

ARTICULO 7°.- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) de 9 a 13 horas, desde el 03 al 09 de febrero de 2011. Los antecedentes serán presentados en original y copia autenticada.

ARTICULO 8°.- La oposición consistirá en pruebas teóricas y prácticas y una entrevista personal.

El examen teórico será escrito y se realizará el día 17 de febrero de 2011, a las 10,00 horas, debiendo los participantes concurrir a FaMAF, 1er. Piso (Ciudad Universitaria), donde la Junta Examinadora informará el lugar en que se substanciará el mismo.

El día del examen teórico el Tribunal fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán la prueba práctica y las entrevistas personales, debiendo ésta última tener un desarrollo no mayor de veinte (20) minutos por cada participante.

ARTICULO 9°.- Convocar al Jurado para el día 15 de febrero a las 10,0 hs., en el Decanato a fin de que dé comienzo a su actuación.



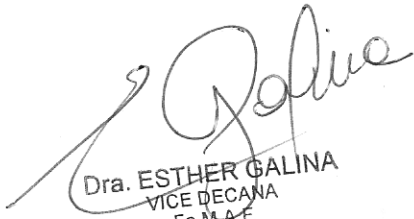
ARTICULO 10°.- Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

ARTICULO 11°.- La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06 y en la Resolución H.C.S 433/94.

ARTICULO 12°.- Notifíquese, désele la debida difusión y archívese.

CÓRDOBA, 30 de noviembre de 2010.  
md.

  
Dr. WALTER N. DAL LAGO  
Secretario General Fa.M.A.F.

  
Dra. ESTHER GALINA  
VICE DECANA  
Fa.M.A.F.



ANEXO I DE RESOLUCION DECANAL N° 439/10

CONCURSO NO DOCENTE DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

CARGO: No docente

AREA: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

CATEGORÍA: 7 – Personal de Apoyo de Mantenimiento

HORARIO DE TRABAJO: de 07,00 a 14,00 hs.

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo: a) máxima responsabilidad y seriedad en la ejecución de la tarea encomendada, b) predisposición para el trabajo en equipo, c) buen trato con compañeros y terceros, d) disposición para el aprendizaje de nuevos procesos, e) predisposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre la tarea a realizar.

FUNCIONES:

El agente a incorporar se desempeñará como Personal de Mantenimiento en esta Facultad, por lo que deberá realizar:

- 1) Los trabajos de plomería necesario para el arreglo de cañerías, depósitos de inodoros, grifos, etc.
- 2) Mantenimiento, arreglo y pintura de puertas, sillas escritorios y mobiliario en general.
- 3) Arreglos y pintura de mompostería.
- 4) Mantenimiento y arreglo de calefactores e instalaciones de gas.
- 5) Todas las acciones de mantenimiento y construcción solicitadas por el Secretario de Infraestructura y el Ingeniero de Higiene y Seguridad Laboral de la Facultad.

CONDICIONES GENERALES: (de acuerdo a las reglamentaciones vigentes)

El postulante deberá poseer sólidos conocimientos sobre:

a) Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06) Título 2 Arts. 11 al 13; Título 3 Arts. 21 al 23; Título 5 Art. 47 y 49, Título 6 Arts. 74, 79, 84, 87, 89, 101 y 102 y Título 10 Arts. 140 al 148.

b) Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Título I y II.




Cont. Anexo I de RD 439/10

CONDICIONES PARTICULARES:

El candidato deberá poseer:

- 1) Estudios secundarios: Completo
- 2) Conocimientos y experiencia en carpintería, herrería, plomería, albañilería, pintura de obra e instalaciones de gas.
- 3) Manejo de las herramientas necesarias para el desarrollo de las tareas a cumplir.



Dr. WALTER N. DALLAGO  
Secretario General Fa.M.A.F.



Dra. ESTHER GALINA  
VICE DECANA  
Fa.M.A.F.